



PERU

Ministerio
De Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"MANUEL J. DÍAZ MURRUGARRA" - CASCAS
CREACIÓN R.M. 590-87-ED
REVALIDACIÓN R.D. 729- 06- ED



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°. 043- 2022/IESTP. "MJDM"-DG.

Cascas, 23 de mayo del 2022

VISTO, la Directiva N°. 001-2022/IESTP. "MJDM"-DG. Que norma la programación de las actividades técnico-pedagógicas para el inicio, desarrollo y término del I periodo lectivo 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la presente directiva tiene como objetivo, Promover la participación consciente y creativa del personal Directivo, Jerárquico, Docente y Administrativo en la programación, organización, ejecución y evaluación de las acciones educativas, permitiendo el mejoramiento del proceso educativo en el IESTP "Manuel Jesús Díaz Murrugarra". Así como los resultados obtenidos en el proceso de optimización con fines de obtención del licenciamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°. 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su reglamento el D.S. 010-2017-MINEDU, el DU. N°. 017-2020-MINEDU. El DS. N°. 016-2021-MINEDU Que modifica la ley de institutos, su reglamento y de las escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes; la RVM. N°. 037-2022-MINEDU. "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19" y el reglamento Institucional del IESTP "MJDM".

SE RESUELVE:

1º. REGULARIZAR LA APROBACION DE Directiva N°. 001-2022/IESTP. "MJDM"-DG. que norma la programación de las actividades técnico-pedagógicas para el inicio, desarrollo y término del I periodo lectivo 2022.

2º. ENCARGAR, a la Jefatura de Unidad Académica, jefe de Unidad administrativa, secretaria Académica y Coordinadores académicos de los Programas de Estudios de Producción Agropecuaria, Industrias Alimentarias y Enfermería Técnica, adopten las medidas pertinentes para supervisar el estricto cumplimiento de la presente Directiva.

3º. REMITIR copia de la presente resolución a los Órganos Superiores competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



Ing. Jaime Y. Plasencia Castillo
DIRECTOR GENERAL